

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0171/2010**

La Paz, Febrero 24 de 2010

**VISTOS:**

La solicitud presentada por la Empresa Unipersonal "PRADO SALGUEIRO", ubicada en calle D N°148, de la zona de Obrajes, de la ciudad de La Paz, del Departamento de La Paz, representada legalmente por Gerardo Prado Vega, con Cédula de Identidad No. 229128 L.P., pidiendo su renovación de registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Doméstica**.

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante **Reglamento**), establece en su artículo 13 que cada dos años la empresa instaladora deberá solicitar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos la actualización de su Registro.

Que de acuerdo al informe Técnico DRC 172/2010, de 01 de febrero de 2010, la Empresa Unipersonal "**PRADO SALGUEIRO**" cumple con los requisitos técnicos para que actualice su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en la Categoría Doméstica.

Que el Informe Legal DJ 0158/2010, de 24 de febrero de 2010, concluye que habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el Artículo 13 del Reglamento, aplicables para empresas unipersonales, se recomienda emitir la resolución administrativa, disponiendo la renovación de Registro de la Empresa "**PRADO SALGUEIRO**".

**CONSIDERANDO**

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N°. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N°. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO;**

El Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las leyes, las normas legales sectoriales y los reglamentos precedentemente invocados.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Disponer la **RENOVACIÓN** de registro de la empresa Unipersonal "**PRADO SALGUEIRO**" en la **Categoría Doméstica** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal registrado previamente y acreditado por INFOCAL:

- |                           |                         |
|---------------------------|-------------------------|
| - Gerardo Prado Vega      | Técnico de Proyectos II |
| - Francisco Arana Argollo | Instalador II           |

**SEGUNDO.-** La empresa esta **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico a sus planillas conforme al artículo 14 del **Reglamento**.

**TERCERO.-** La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje.

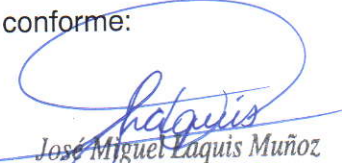
**CUARTO.-** La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del **Reglamento**.

**QUINTO.-** La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 17 y 18 del **Reglamento**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

  
José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

## INFORME LEGAL 0158/2010

**A:** Abog. José Miguel Laquis  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**DE:** Dr. Marco Antonio López  
**Abogado IV – D.J.**

**REF:** **Renovación instaladora de Gas Natural “PRADO SALGUEIRO”  
Categoría doméstica.**

**FECHA:** La Paz, febrero 24 de 2010

Señor Director.

Con relación a la Solicitud de Renovación presentada por la Empresa Unipersonal “PRADO SALGUEIRO”, ubicada en calle D N°148, de la zona de Obrajes, de la ciudad de La Paz, del Departamento de La Paz, representada legalmente por Gerardo Prado Vega, con Cédula de Identidad No. 229128 L.P., solicitando Renovación en el Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la Categoría Doméstica, corresponde manifestar lo siguiente:

### **PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)**

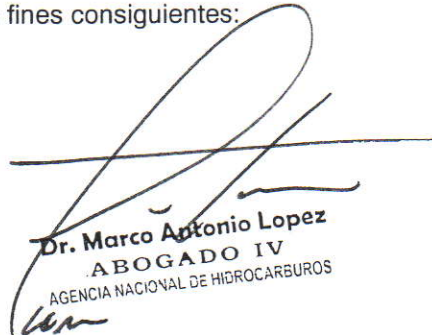
De conformidad a lo establecido por el art. 13 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la Empresa “PRADO SALGUEIRO”, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- a) Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Renovación en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Doméstica.
- b) Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008, realizados Francisco Huallpa Huanca, Contador General.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) No229128014.
- d) Ha señalado domicilio actual de la Empresa, ubicado en calle “D” N°148, de la zona de Obrajes, de la ciudad de La Paz, del Departamento de La Paz.
- e) Fotocopia simple del Certificado de Actualización de Matrícula de Comercio, bajo la Matrícula No. 00111232 emitidos por FUNDEMPRESA, en fecha 07 de septiembre de 2009.

**SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)**

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 13 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291, aplicables para empresas unipersonales; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la Renovación de Registro de la Empresa Unipersonal "PRADO SALGUEIRO", en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

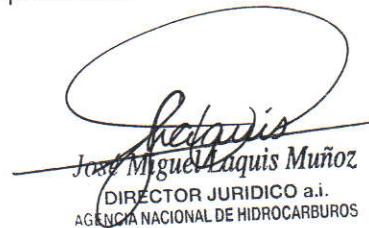
Es cuanto cumpla en informar para los fines consiguientes:



**Dr. Marco Antonio Lopez**  
ABOGADO IV  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

A, 24 de febrero de 2010

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

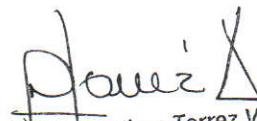


**Jose Miguel Laquis Muñoz**  
DIRECTOR JURIDICO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch  
GML/mmz

**INFORME**  
**DRC 0172/2010**

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas  
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y  
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**



Ing. Northon Torrez Vargas  
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y  
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DE: Juan Carlos Negrón C.  
**INGENIERO - DRC**

Ref. **RENOVACION INSTALADORA DE GAS NATURAL "PRADO  
SALGUEIRO" - CATEGORIA DOMESTICA**

FECHA: 01 de febrero de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa "**PRADO SALGUEIRO**" representada por **Gerardo Prado Vega**, con domicilio en Calle D. N° 148, Obrajes de La Paz, cumple con los requisitos técnicos para la **Renovación de inscripción** como empresa instaladora en la **Categoría Domestica**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Copia de Certificado de Infocal y Carnet de Identidad de:  
**Francisco Arana Argollo** **Instalador II**
2. Currículum actualizado del personal
3. Currículum actualizado de la empresa.
4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Se mantiene el siguiente personal registrado previamente:

**Gerardo Prado Vega** **Técnico de Proyectos II**

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.



Juan Carlos Negrón C.  
**INGENIERO - DRC**